

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 6.559/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2015
De: Doña María Ángeles López Fernández
Contra: Muebles Manuel Espejo SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2015 a instancia de la parte actora doña María Ángeles López Fernández contra Muebles Manuel Espejo SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4-11-15 cuya parte dispositiva contiene:

"Auto. En Córdoba, a 04 de noviembre de 2015.

...//...Fundamentos de Derecho

Primero. En un caso como en el que nos ocupa, en el que la empresa ha permanecido totalmente pasiva ante la sentencia condenatoria, en el que no ha optado ni, lógicamente, ha readmitido al trabajador, es de aplicación lo establecido en los artículos 279 a 281 LRJS, es decir, dictar auto declarando extinguida la relación laboral de los litigantes y liquidarla, calculando la indemnización y los salarios de tramitación a la fecha de tal resolución, conforme a lo establecido en el artículo 56 ET y DT 5ª.2 de la Ley 3/2012.

En este caso, procede declarar extinguida la relación laboral de la actora, con efectos del día de hoy (06/11/15) y, vistas sus condiciones laborales, s.e.u.o., le corresponde una indemnización ascendente a 19.050,98 € (diecinueve mil, cincuenta euros con noventa y ocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 22.940,64 € (veintidos mil novecientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 42,72 €/día.

Relación Laboral: De 09/01/05 a 06/11/16: 445,95 días, que resultan de:

De 09/01/05 a 11/02/12: 7 años y 2 meses (a 45 días/año...): 322,5 días.

De 12/02/12 a 06/11/15: 3 años y 9 meses (a 33 días/año...): 123,75 días.

Despido: EL 29/04/14.

Salarios de Trámite: DE 30/04/14 A 06/11/15: 537 días.

Tercero. El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos (artículos 33 ET, 23 y 24 LRJS, así como demás normativa complementaria).

Visto lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Se Acuerda:

Declarar extinguidas, con efectos de hoy, a 06/11/15, la relación laboral que ha vinculado a doña María Ángeles López Fernández con la empresa Muebles Manuel Espejo SL y condenar a ésta a pagar a la que fue su trabajadora (la ejecutante) una indemnización de 19.050,98 € (diecinueve mil, cincuenta euros con noventa y ocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 22.940,64 € (veintidos mil novecientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos), cantidades de las que el Fogasa responderá en los casos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes, advirtiéndoseles que no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación de la presente, previo al de suplicación previsto en el artículo 191.4.2º.d) LRJS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Manuel Espejo SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.